

39200

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE HABILITACION DEL
OFERENTE UBICADO EN EL SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD****Invitación Pública No. ICBF-CAS-MC-011-2020**

A los diez (10) días del mes de Agosto de dos mil veinte (2.020), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Adenda No. 001 de fecha 05 de agosto de 2020, que modifica parcialmente el cronograma de la invitación pública No. **ICBF-CAS-MC-011-2020**, el equipo evaluador designado por el ordenador del gasto mediante Resolución No. 1089 del 31 de julio de 2020, procede a la verificación de las propuestas presentadas en los términos de la invitación antes señalada, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

OBJETO: “ADQUIRIR HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS DE SOPORTE Y ELECTRÓNICOS Y MATERIALES PARA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD Y REEMPLAZO DE EQUIPOS FUERA DE SERVICIO DE LOS CENTROS ZONALES, UNIDADES CAIVAS Y CESPA Y REGIONAL DE PROPIEDAD DEL ICBF EN LA REGIONAL CASANARE”.

Que teniendo en cuenta el informe final de verificación de requisitos de habilitación del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, con fecha del cinco (05) de agosto de la presente anualidad, el comité evaluador recomendó lo siguiente:

(...)

*Habiendo transcurrido el termino de traslado el oferente mediante mensaje por la plataforma SECOP II adjunto documentación con el fin de subsanar los requisitos solicitados por el comité evaluador, pero que fueron enviados a la entidad a las 5:16 pm del día cuatro (04) de agosto de 2020, siendo posterior a la fecha estipulada por el comité evaluador en el informe de verificación de requisitos de habilitación del oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad, con base en lo anterior dichos documentos no son serán tenidos en cuenta, teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, contenido en el parágrafo 1, que dice: (...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...), por lo anterior el comité evaluador dando cumplimiento al numeral 2.7 de la invitación pública del proceso de la referencia, **RECHAZA** la propuesta presentada por **INGENIO DOTACIONES Y SUMINISTROS LTDA, identificado con NIT No. 900.452.857-9**, por no cumplir con la totalidad de los requisitos de habilitación, por lo tanto y teniendo en cuenta el numeral 2.4 de la invitación pública dentro del proceso de la referencia que dice: ... El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (...), procederá con la verificación de requisitos habilitantes al proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad de acuerdo a las propuestas presentadas dentro del proceso de la referencia. (...)*

39200

Que teniendo en cuenta las razones expuestas, el comité evaluador procede con la evaluación de propuesta económica, los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes del oferente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, dentro del proceso de la referencia.

METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se realizará conforme lo determinado en la invitación; una vez efectuado el cierre se elaborará el consolidado de las propuestas económicas y se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, elaborando un informe que será publicado en el SECOP II.

EVALUACION ECONOMICA			
2.	SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S.	901301045-1	\$15.194.496
En virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se le solicita al oferente que sustente en detalle su oferta con las razones del valor de la oferta económica, lo anterior considerando que los precios del estudio del sector presentan una diferencia con la oferta del oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad del 30.6%.			

Sin perjuicio de la solicitud anterior, se proceden a verificar los requisitos habilitantes del oferente ubicado en primer lugar del orden de elegibilidad **SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S., con NIT No. 901301045-1.**

Las convenciones a utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

C = Cumple **NC = No cumple** **NA = No aplica** **NR = No requiere** **SUB: Subsanar**

3.1 REQUISITOS JURIDICOS DE HABILITACION

DOCUMENTOS	SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S.	OBSERVACION
a. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal	C	
b. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. - Calidad del representante legal que suscribe la oferta.	C	

39200

DOCUMENTOS	SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S.	OBSERVACION
<p>- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.</p> <p>- Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.</p> <p>- Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres años más.</p>		
<p>c. Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No.1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado o por la persona natural proponente.</p>	C	
<p>d. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003. (Anexo No.3), Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p>	C	
<p>e. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal)</p>	SE VERIFICÓ	

39200

DOCUMENTOS	SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S.	OBSERVACION
f. Boletín de Responsables Fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	SE VERIFICÓ	
g. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, expedida por la Policía Nacional. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal)	SE VERIFICÓ	
h. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.	SE VERIFICÓ	
i. RUT para Identificación Tributaria El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.	C	
j. Anexar el Certificado Participación Como Independiente Del Oferente- ANEXO 9 , de la invitación pública.	C	
k. Formato autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes	C	
l. Fotocopia legible de la libreta militar	C	
JURIDICAMENTE CUMPLE		

3.2 REQUISITOS TECNICOS DE HABILITACION

DOCUMENTOS	SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S.	OBSERVACION
a. EXPERIENCIA MÍNIMA: El proponente deberá demostrar una experiencia relacionada con la ejecución de contratos celebrados con personas jurídicas o naturales o facturación de venta, mediante la presentación de certificaciones y/o	SUB	El oferente aporta 1 certificación de contrato suscrito con entidad privada, por lo que deberá anexar junto con la respectiva certificación copia del contrato

39200

DOCUMENTOS	SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S.	OBSERVACION
actas de liquidación o facturación, cuya actividad tenga relación a la contemplada en el objeto del presente estudio, por un valor igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso de selección.		correspondiente, orden de trabajo u orden de compra y la correspondiente factura. De igual forma aporta un documento denominado acta de liquidación de contrato de compraventa No. 021, expedido por una entidad privada, por lo que deberá anexar junto con la respectiva acta de liquidación copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra y la correspondiente factura.
TECNICAMENTE NO CUMPLE		

RECOMENDACIÓN

Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador **SOLICITA** subsanar los requisitos técnicos de habilitación que fueron observados, adicional en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se le solicita al oferente que sustente en detalle su oferta con las razones del valor de la oferta económica, considerando que los precios del estudio del sector presentan una diferencia con la oferta del 30.6%.

Con base en la Adenda No. 001 de fecha 05 de agosto de 2020 que modifica parcialmente el cronograma de la invitación pública, el proponente tendrá plazo hasta el día once (11) de agosto de 2020, hasta las 5:00 p.m. para anexar los documentos requeridos, los cuales deberán ser presentados antes de la fecha y hora señalada mediante mensaje por la plataforma electrónica SECOP II.



DANIEL ALBERTO CASADIEGOS CLARO
EVALUADOR JURÍDICO



WILLMAR ARBEY SUAREZ
EVALUADOR TÉCNICO – ECONOMICO